



Resolución Directoral Regional

N° 322 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 OCT 2017

VISTO:

El Oficio N° 615 -2017-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de octubre de 2017 remitido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicitando la designación de la Comisión de Inventario 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, regula la adquisición, administración y disposición de los bienes del Estado;

Que, mediante la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, en su acápite 6.7.3 "Inventario", regula el procedimiento de la toma de inventario en las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Directiva Ejecutiva Regional N° 008-2017/GOB.REG.TACNA "Normas y Procedimientos para la Toma del Inventario Físico en el Gobierno Regional de Tacna", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 610-2017-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 5 de octubre de 2017, se establece que la toma de inventario tiene por finalidad gestionar de manera eficiente los bienes y asegurar la integridad física y permanencia de los bienes muebles, inmuebles y existencias, con la finalidad de ejecutar de manera correcta la administración y disposición de los mismos; así mismo, precisa que la Directiva es de aplicación en todas las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna;

Que, la Directiva en mención establece que los inventarios son de 3 clases: a) Inventario Físico General, b) Inventario Físico de Almacén y c) Inventario Ambiental; así mismo, en el acápite 5.3 Inventario Físico en General, contempla que se realizará anualmente, para su consolidación en los Estados Financieros al finalizar el año y comprende:

- Inventario de Activo Fijo (Bienes Muebles),
- Inventario de Existencias y Bienes de Obras/Proyecto (Bienes)
- Inventario de Bienes No Depreciables (Bienes Muebles),
- Inventario de Edificios y Estructuras,
- Inventario de Bienes por Transferir,
- Inventario de Terrenos,
- Inventario de Bienes Agropecuarios.

Así mismo, la Directiva en concordancia con el acápite 6.7.3.4 "Comisión de Inventario" de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece que la Comisión de Inventario, mínimamente debe estar conformado por los siguientes representantes:

- Oficina Regional de Administración, o el que haga sus veces (presidente).
- Oficina Ejecutiva de Contabilidad, o el que haga sus veces, (miembro).
- Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Auxiliares, o el que haga sus veces, (miembro).



Resolución Directoral Regional

N° 322-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 OCT 2017

De igual manera contempla, que se podrá constituir Equipos de Trabajo para la ejecución de la toma de inventario físico;

Que, con Oficio N° 615-2017-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de octubre de 2017, el Director de la Oficina de Administración, solicita la designación de la Comisión de Inventario encargada de la toma de inventario de los bienes muebles, inmuebles, existencias y de manera supletoria, aquellos bienes de control extracontable de la Dirección Regional de Agricultura Tacna correspondiente a la ejecución fiscal 2017, alcanzando la propuesta correspondiente;

Que en ese entender, es necesario conformar la Comisión de Inventario para el ejercicio fiscal 2017 de la Dirección Regional de Agricultura, concordante con la Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva Ejecutiva Regional N° 008-2017/GOB.REG.TACNA;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017.JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 30528 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2017 y en armonía con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 592-2017-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico en General, encargada implementar y realizar la toma de inventario de los bienes muebles, inmuebles, existencias y de manera supletoria aquellos bienes de control extracontable de la Dirección Regional de Agricultura Tacna correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de la siguiente manera:

- **CPCC. URIEL MAXIMO MONTALVO GUTIERREZ** en representación de la Oficina de Administración- Presidente.
- **CPCC. SERGIO NICOLAS ARISMENDI QUISPE** de la Unidad de Contabilidad - miembro
- **CM. JUAN DE DIOS AYCA AYCA** de la Unidad de Logística - miembro.

EQUIPO DE TRABAJO:

- **CM. AURELIANO VILCA MAMANI** Responsable del Subsistema de Gestión Patrimonial (Facilitador).
- **TAP. CASIMIRO FLOREZ TUNQUIPA** Encargado de Soporte Informático.
- **CP. CARLOS OCTAVIO LUQUE CAMACHO** Apoyo.
- **CM. NICASIO VALERIANO COLQUE CAIPA** Responsable Administrativo Agencia Agraria Tarata.
- **TEC. FREDY CHAMBE CALIZAYA** Responsable Administrativo Agencia Agraria Candarave.
- **CM. LUCIANO HUISA MARCA** Responsable Administrativo Agencia Agraria Tacna.
- **ING. OMAR RUBEN AYCA COHAILA** Responsable Administrativo Agencia Agraria Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, proporcione los recursos humanos y logísticos a los miembros de la Comisión de Inventario y Equipo de Trabajo, para el logro de los objetivos y metas de la toma de inventario 2017.



Resolución Directoral Regional

N° 322-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 OCT 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución sea publicado en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTICULO CUARTO.- COMUNIQUESE a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Gobierno Regional de Tacna y a los integrantes de la Comisión designada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR (e)



Distribución:

DRA.T
OAI.
OPP.
OA.
UCON
UTES
ULOG.
GR.T
SBN
Archivo.

MESG-JDAA/gscem